



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETO N° 001/19

PUERTO YERUA, 03 ENERO DE 2019

VISTO: El Presupuesto de Gastos para el año 2019, y

CONSIDERANDO: Que el mismo fue aprobado por Ordenanza N°10, de fecha 21 de Diciembre de 2018.-

Que el Presupuesto aprobado contempla una partida presupuestaria destinada a solventar gastos de Representación de cada Concejal, por un lado, y gastos de cada bloque que integra el Concejo Deliberante de Puerto Yerúa.

Que los montos e implementación del cobro de dichos conceptos fueron consensuados en reunión en Comisión del cuerpo colegiado.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo dictar el presente Decreto a fin de ejecutar dichas partidas a partir del corriente mes de enero.


Que el dictado del presente se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027 – Régimen Municipal y sus modificatorias.-

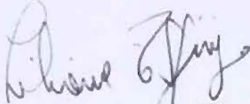
POR ELLO EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 10027

DECRETA

DISPÓNESE que a partir del mes de Enero de 2019 se liquide a cada concejal, conjuntamente con la dieta mensual, una suma de carácter no remunerativa y no bonificable, de pesos dos mil (\$ 2.000,00) en concepto de “Gastos Concejales” –Partida N° 211095 del Presupuesto de Gastos-. Dicha suma será ajustada conforme a los incrementos salariales que se disponga para la Dieta durante el año.-

ARTICULO 2°: **DISPÓNESE** que a partir del mes de Enero de 2019 se liquide a cada Bloque con representación en el Concejo Deliberante de Puerto Yerúa, una suma de carácter no remunerativa y no bonificable equivalente al 60% de la Dieta mensual que perciban los Concejales, en concepto de “Gastos de Bloque” –Partida N° 211.100 del

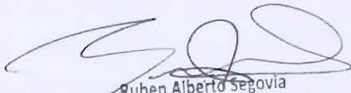

Ruben Alberto Segovia
Secretaría de gobierno y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yerúa


Liliana T. Sguerso
Presidente Municipal
Municipalidad de Puerto Yerúa

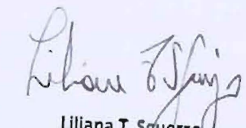
Presupuesto de Gastos. A tal fin se autoriza a liquidar este concepto en los haberes de los Concejales Pedro Simeone (Bloque Frente para la Victoria) y Anibal Maschio (Bloque Cambiemos).-

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que los conceptos establecidos en los artículos 1° y 2° no tendrán deducciones por aportes ni contribuciones.-

ARTÍCULO 4°: De forma.-



Ruben Alberto Segovia
Secretaria de gobierno y Hacienda
Municipalidad de Puerto Yerúa



Lilliana T. Sguerzo
Presidente Municipal
Municipalidad de Puerto Yerúa

Municipalidad de Puerto Yerúa
Presidente Municipal
Lilliana T. Sguerzo